

**El imperativo en español**  
**¡De lo gramático a lo pragmático!**

Artículo presentado por:  
Lamis Loay Hassan

## **Introducción:**

¡Hace mucho calor aquí! Una frase tan sencilla que no nos deja pensar mucho en el significado que contiene, ya que es aparente que se trata de una descripción del tiempo, ya sea como una respuesta a una pregunta o sea información que da una persona a otra. Sin embargo, la historia de esta frase no para aquí.

Una gran parte de lo que nos define como humanos es lo que sacamos de las lenguas, y la manera de cómo nos interactuamos, y como sabemos, la ciencia encargada de identificar esto, es la lingüística, de donde se deriva la gramática, la pragmática, etc,...

Arrojando la luz a las ramas anteriores, se nota que la gramática representa la figura explícita de la oración, mientras que la pragmática representa el sentido implícito, es decir, la intención del emisor que se nota de su lenguaje, y eso es lo que nos animó para escribir este artículo, que tiene por objeto juntar las dos ramas, y especificar la relación entre ellas.

El imperativo que todos sabemos es un modo verbal que se utiliza de una manera determinada con el fin de mandar, aconsejar, pedir, dar instrucciones, etc,.. Hay otras formas gramaticales también que dan el mismo sentido del imperativo como el uso del subjuntivo, y algunas de las perífrasis verbales; sin embargo, la pragmática nos hizo saber que no hace falta utilizar ni un modo de los antes mencionados para identificar lo que es el imperativo o sus funciones, porque la pragmática va más allá de las apariencias.

Al principio, vamos a mostrar el imperativo desde el punto de vista gramático, y después, lo vamos a relacionar con la pragmática. Esta última rama fue representada por medio de los actos de habla como una herramienta que caracteriza la pragmática

El imperativo que todos sabemos es un modo verbal que se utiliza de una manera determinada con el fin de mandar, aconsejar, pedir, dar instrucciones, etc,.. Hay otras formas gramaticales también que dan el mismo sentido del imperativo como el uso del subjuntivo, y algunas de las perífrasis verbales; sin embargo, la pragmática nos hizo saber que no hace falta utilizar ni un modo de los antes mencionados para identificar lo que es el imperativo o sus funciones, porque la pragmática va más allá de las apariencias, por eso, en la segunda parte del artículo explicamos cómo afecta la pragmática al imperativo, y hace que tenga variedad de las funciones mucho más de lo que sabemos

## 1.1. El imperativo

En gramática, el modo imperativo es uno de los modelos de conjugación de verbos disponibles en español y muchos otros idiomas (así como el indicativo y el subjuntivo). Permite al emisor contactar directamente al receptor, darle instrucciones, aconsejarle que haga algo de determinada manera, o expresar una solicitud, un deseo, y es muy común en el lenguaje cotidiano. Se considera un modelo defectuoso porque no completa todos los pronombres verbales, sino solo los conjugados en segunda persona, plural o singular, formal o informal.

Para llegar al punto de las funciones que definen el imperativo, han discutido a lo largo de la historia sobre si el imperativo es unifuncional o no. Lo más curioso es que se empezó hablando de las diferentes funciones del imperativo a partir del 1830; aún así, más tarde en otros siglos, se delimitaron estas funciones para que sea el imperativo una expresión del mandato, y ahora mencionamos las opiniones más destacadas.

Benot (1910-361) indicó, igual como otros autores, que se toma la parte del todo, es decir, que el término mismo del imperativo se considera una de las funciones que tiene como un modo verbal. Más tarde en 1924, se afirmó por Jespersen que el imperativo y la orden no son sinónimos, ni se puede limitar la función del imperativo para expresar el mandato nada más. Después, se destacó la misma idea por González Calvo (1988-137) que veía que el imperativo como un término no hizo referencia a todo lo que pudiera estar incluido en este modo.

A continuación, tenemos Matte Bon (1992), quien, a su vez, declaró que el uso del imperativo con solo la función de mandato es muy rígido, y puede llevar a tantos errores comunicativos.

Lo que nos choca es que, según señalado por Ridruejo (1999), el imperativo hasta el momento se entiende con la función de mandato, aunque dejó abierta la posibilidad de otros matices:

*“las formas de imperativo no transportan otro significado que el de mandato. Puede suceder, claro está, que un mandato formulado en imperativo posea también otra capacidad ilocutiva indirecta de información, instrucción, petición, etc. (3215).”*

Esta última interpretación del imperativo como mandato no sirve; sin embargo, la segunda parte de la propuesta de Ridruejo nos explicó mucho del imperativo, puesto que en el ejemplo: ¡Siéntate!, supongamos que un padre se lo dijo a su hijo que no para de levantarse durante la comida, por supuesto está bien claro que es un mandato; mientras que el mismo ejemplo en otra situación, una persona invita a otra a sentarse por cortesía, la intención aquí no tiene nada que ver con el mandato, y de ahí, es muy notable que las funciones del imperativo van más allá del mandato.

En resumen, resulta que la existencia del imperativo requiere que haya un emisor y un receptor en el tiempo presente o actual, cuyo propósito es producir una respuesta o una reacción en el oyente como el hablante intenta impulsarle para que haga una acción o actúe de una manera determinada. Más bien, la conjugación de un verbo en el imperativo necesita la segunda persona del singular o del plural; sin embargo, lo podemos utilizar también con el adverbio “nosotros”, puesto que se refiere a otras personas presentes, además del uno quien habla, y normalmente se utiliza para dar sugerencias.

## **1.2. La relación entre el imperativo y los actos de habla**

Ante todo, es digno de mencionar el papel sintáctico en esta parte que sirve para mostrar cómo pueden varias formas lingüísticas de la oración darnos el sentido del imperativo, también, con el fin de mostrar como relacionamos con el imperativo y los actos de habla empezando el proceso con la forma sintáctica que se considera una puerta para llegar al punto que necesitamos de la pragmática.

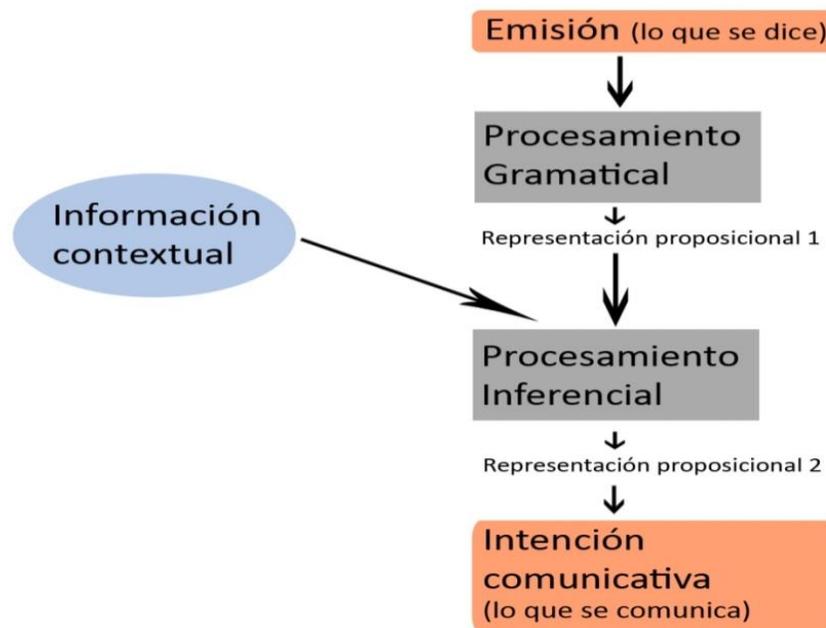
Las oraciones imperativas funcionan igual como las interrogativas, puesto que, para este tipo de oraciones, el hablante siempre está esperando una respuesta del receptor, pero no se trata de una respuesta lingüística, sino de una respuesta extralingüística. Esto quiere decir que el hablante no siempre necesita que le conteste el receptor diciendo algo, sino que lo haga; o sea, que se comporte de una manera determinada o realice una acción específica.

Por lo general, los términos de “imperativo” y “exhortativo” se utilizan alternativamente; sin embargo, en algunas gramáticas, la diferencia entre ambos conceptos es, por un lado, explicar que la oración imperativa marca una orden clara y directa usando el modo verbal imperativo; por otro lado, la oración exhortativa no expresa órdenes directamente, sino que utiliza las preguntas u otras fórmulas de cortesía.

En el proceso de comunicación, las oraciones contienen significados que van más allá de lo que se dice por un medio gramático; por ejemplo, las oraciones interrogativas no siempre están relacionadas con Preguntas, puede hacer preguntas para dar órdenes, hacer sugerencias, etc.. como, ¿por qué no te callas?, es evidente aquí que el oyente lo va a interpretar como una orden. Esto fortalece la necesidad de herramientas que nos brinden explicaciones sobre el significado del acto comunicativo. Así, se pone en claro que la pragmática se considera como la herramienta que nos

ayuda a analizar y sistematizar los factores que determinan la función comunicativa explicando así lo que es la intención oculta con una manera eficaz. Asimismo, como hemos indicado antes, conjugar un verbo en el modo imperativo no es el único medio por el que se representa un mandato en el español; ya que, desde el punto de vista gramático, hay más de un método que cumpla la función del imperativo y da su sentido, pero desde el punto de vista pragmático, no hace falta utilizar ni un solo método de aquellos que mencionó la gramática, dado que la pragmática depende de otras herramientas como, los actos de habla, las máximas de cooperación, etc.. que hacen del contenido cumplir los requisitos para que nos de la función imperativa.

Los exponentes de la función imperativa se basan en dos clases de significado: uno que está atado a la gramática, y otro depende de las inferencias que el hablante lleva a cabo en una situación comunicativa. Aquí tenemos un modelo que clarifica más la interpretación del mensaje, desarrollado por Sperber y Wilson (2005) y Blakemore (2002):



De este modelo observamos que la primera etapa se refiere al proceso gramatical que representa el mensaje literalmente dicho, después se interactúa con la información contextual dándonos la segunda etapa como un último proceso nos da a conocer la intención oculta del hablante a través del acto comunicativo.

### 1.2.1. La clasificación de los tipos de actos de habla y de oraciones en el discurso

Aunque hay muchos estudios que limitan el imperativo como un modo verbal, pero el procedimiento pragmático, a través de sus herramientas, ha mostrado la importancia de la función imperativa que domina gran parte de las diversas formas sintácticas y gramaticales.

Los seres humanos cuando interactuamos, se producen factores tanto externos como internos. Los factores externos se representan mediante las formas lingüísticas de la oración, mientras que los factores internos representan los actos ilocutivos, o sea la intención del hablante. Clasificando los tipos de oraciones, encontramos varios, como por ejemplo: los directivos (se utilizan para ordenar, aconsejar, etc..), los comisivos (cuando se comprometa a hacer algo), los

declarativos (como para declarar culpable), los asertivos (para afirmar o insistir), los expresivos (para felicitar), y los realizativos (para pensar).

Digno de mencionar que las oraciones se juntan para generar lo que es el discurso, y como ya sabemos, en los discursos, no hace falta añadir tantos detalles, aunque a menudo la información de la oración no es completa, pero es suficiente para la comprensión, más aún, resulta que esta incompletitud provoca el papel pragmático que determina los actos de habla, cuyo objetivo es hacernos entender el sentido oculto, y sea cual sea el tipo de oración, el tipo de acto de habla puede ser totalmente distinto.

Referente a los tipos de los actos de habla, tenemos los siguientes:

- **Los actos expresivos:** se utilizan para expresar los sentimientos de un estado interior del hablante.
- **Los actos directivos o apelativos:** son acciones donde el hablante intenta convencer al oyente que realice una acción determinada, y es el acto más importante para esta tesis.
- **Los actos compromisorios:** es cuando el hablante promete al oyente para hacer algo.
- **Los actos declarativos:** por medio de una declaración, el hablante genera un cambio en la realidad. Normalmente, el hablante tiene un grado de autoridad que le otorga el poder de hacer algo oficial.
- **Los actos asertivos o representativos:** el hablante afirma o niega algo sobre la realidad según lo que cree que es verdadero.

## 1.2.2. Variantes formales del imperativo

La base principal de este artículo confía en que no hace falta que las órdenes, peticiones, ruegos, etc, se expresen mediante una oración imperativa, puesto que no siempre hay correspondencia entre el tipo de oración y su significado implícito.

La mayoría de los manuales de la gramática española mencionan formas que pertenecen al sistema verbal: el presente, el futuro, el infinitivo, el gerundio, e incluso la interrogación, además de los casos del si condicional, como variantes formales del imperativo. Ahora creamos una tabla de clasificación para dejar el tema más claro:

Variantes formales	Ejemplos	Tipo oracional	Interpretación
Futuro	¡Hoy estudiarás 2 horas!	Asertivo	Mandato
Presente	A la cama <b>no te vas</b> sin saber una cosa más.	Asertivo	Mandato
Infinitivo	¡A trabajar!	Asertivo	Mandato
Gerundio	¡Trabajando!	Asertivo	Mandato
Interrogación	¿Por qué no te callas?	Interrogativo	Mandato
Si condicional	Si no haces los deberes, se lo digo a tu padre.	Asertivo	Mandato

De esta tabla, podemos observar que todos los caminos llevan al mandato, ya que si reformulamos los ejemplos anteriores dependiendo de la fuerza ilocutiva, serán así:

- Hoy, estudia (tú) 2 horas.
- No te vayas a la cama sin saber una cosa más.
- ¡Cállate!
- Haz los deberes o se lo digo a tu padre.

A pesar de que el tipo de la oración se trata de otra cosa muy diferente, pero la intención misma del hablante va más allá de la forma lingüística del enunciado. A continuación, se notan dos peculiaridades muy importantes del imperativo: El imperativo siempre hace referencia a acciones que aún no han pasado ni siquiera están pasando, por lo tanto, expresa acciones futuras, según confirmado por Bello (1847), y más aún, está dirigido al oyente (la segunda persona presente) como hemos mencionado antes.

En suma, concluimos que la pragmática explicó lo que las demás ramas lingüísticas no pudieron explicar, debido a que las otras ramas se fijaron en la forma explícita del mensaje, mientras que la pragmática se fue más allá fijándose en lo implícito. Eso tiene su efecto en nuestro modo, porque tiene dos términos que lo expresan, uno es el “imperativo”, lo normal que sabemos, y el otro es el “exhortativo”, el primer término se refiere a los mandatos directos, es decir se utiliza un modo imperativo puro; mientras que el exhortativo utiliza una manera indirecta, sin conjugar el verbo en el modo imperativo, para expresarlo. Depende de lo anterior, diferenciamos entre la figura explícita de la oración que se representa por un medio gramático, y lo implícito que se nota en el proceso inferencial. Más bien, la figura gramática nos da a conocer el tipo de la oración, en tanto que el proceso inferencial nos aclara el tipo del acto de habla, o sea la fuerza ilocutiva del hablante que puede ser totalmente diferente de lo que se dijo por medio gramático. Esto quiere decir que hay diferencia entre lo que se dice y lo que se quiere decir, por eso, veo que la diferencia entre los términos “imperativo” y “exhortativo” confirma esta teoría. Por ende, la relación entre el imperativo y los actos de habla como un representante de la pragmática es la misma que tiene esa última con los demás, ya que cada oración tiene un tipo determinado, y la persona quien lanza esa oración tiene una intención que a veces puede coincidir con el tipo de la oración, y otras veces no, y al analizar todo lo anterior, podemos determinar un acto de habla relevante.

## **Conclusión:**

De este trabajo, hice un contenido detallado sobre el título del artículo, aclarando el imperativo y sus funciones desde el punto de vista gramático, terminándolo con el punto de vista pragmático.

Por una parte, he explicado que el imperativo pertenece a los modos verbales igual como el subjuntivo y el indicativo, y que se caracterizó, a lo largo de la historia, por el verbo de mandar antes de identificar sus funciones actuales. También, para cumplir los requisitos del imperativo, se requiere que haya un emisor y un receptor, y este último representa la segunda persona en singular o en plural, y es evidente que el emisor siempre intenta impulsar al otro interlocutor para que haga una acción o actúe de una manera determinada. Asimismo, resulta que el imperativo no expresa acciones que han pasado, ni siquiera están pasando, sino que expresa acciones futuras que van a pasar.

Por la otra parte, la pragmática prestó todos los requisitos anteriores que sirven para determinar la identidad del imperativo, y eso para darnos una nueva forma del imperativo que no requiere que se conjugue el verbo principal de la oración en el modo imperativo. Esto quiere decir que cuando hay una persona intenta dirigir a otra para que haga algo (fuerza ilocutiva directiva), pero el tipo oracional no es directivo, entonces el dominante aquí es la fuerza directiva, y eso se considera una de las formas del imperativo que, a veces la gramática lo llama “oración exhortativa”, y expresa también una manera de cortesía.

Por ende, supongamos que hay dos personas en un cuarto, una dijo: “hace mucho calor aquí”, y como un resultado, la otra abrió la ventana, de este contexto, ¿pueden saber a qué hace referencia el mensaje de la primera persona?

## **Bibliografía:**

- Bosque, I., & Demonte, V. (1999). Entre la oración y el discurso. Morfología. En Gramática descriptiva, Vol. 3, pp. 3879–3924. Espasa-Calpe.
- Grande Alija, Francisco J. (1997). Los imperativos condicionales. Contextos, XV/29-30, pp. 49–65. Disponible en: <https://doi.org/http://hdl.handle.net/10612/559>
- Loredó, R. (2012) Entre la gramática y la pragmática: Una revisión del concepto de exponente en los enfoques comunicativos. IV Jornadas de Español como Lengua Segunda y Extranjera, 7 y 8 de noviembre de 2012, La Plata, Argentina. Experiencias, Desarrollos, Propuestas. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.2727/ev.2727](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2727/ev.2727)
- Manrique, Encarnación Morales. (2010). El imperativo formas y funciones: propuesta para su enseñanza en el español como lengua extranjera. Editorial de la Universidad de Granada.
- Navarro, Antonio Hidalgo, & Giménez, Montserrat Pérez (2004). De la sintaxis a la pragmasintaxis: problemas del análisis sintáctico en el discurso oral espontáneo. *Revista De Filología y Su Didá*, N°27, págs. 221–245.